



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro 389-2019/MPHy.

Caraz, 11 OCT. 2019

VISTO; el Informe Nro 414-2019-MPH/06.32 de la Jefa de la Unidad de Logística, Informe Nro: 002-2019/MPHy-Cz subasta Inversa Electrónica Nro: 002-Presidente del Comité de selección, informe Legal Nro: 647-2019/MPH-Cz. 05 .10; Y:

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad a lo dispuesto en el art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía de la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico, de la misma forma el art. 194 de la constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; según el art. 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro: 344-2018-EF, indica lo siguiente: "para convocar un Procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con un expediente de contrataciones aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda y contar con el expediente de contratación aprobado, que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Qué; mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro:331-2019-MPH-Cz de fecha 16 de agosto del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, considerándose en ésta versión al procedimiento de selección de "Subasta Inversa Electrónica Nro: 002-2019-MPH-Cz/CS para la contratación de Suministro de combustible para las Unidades Movibles de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Ancash 2019".

Qué; mediante Informe Nro: 002-2019 -MPH/Cz-Subasta Inversa Electrónica Nro: 002, el Presidente del Comité de Selección; indico que se había declarado desierto el Proceso de selección en razón de que no hubo 2 ofertas válidas,





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Por lo que de acuerdo a lo que establece la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado deberá de proceder a convocar la 2da Convocatoria.

Qué; el numeral 42.32 del art. 42 Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro: 344-2018-EF especifica lo siguiente : "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al Funcionario competente para la aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización Interna, para su correspondiente aprobación, el expediente de contratación contiene a) el requerimiento, b) la fórmula de reajuste de ser el caso, c) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, h) indagación de mercado, i) el valor referencial o valor estimado j) la opción de realizar la contratación , k) la certificación de crédito presupuestario, l) la determinación del proceso de selección con el sustento correspondiente, m) el resumen ejecutivo.

Por las consideraciones antes expuestas y en concordancia con lo dispuesto en la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado Nro: 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro: 344-2018-EF y en uso de sus facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nro: 020-2019-MPH-Cz/A de fecha 14 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE Contratación del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro: 002-2019-MPHy-Cz/CS, (segunda convocatoria) para la Adquisición de Combustible para el Mantenimiento del servicio de Limpieza Pública y Recolección de Residuos sólidos de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash con un valor estimado de s/ 106, 500.00 soles .

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente expediente de contratación aprobado al comité de selección a fin de continuar con el trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (seace).

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Unidad de Logística y demás Unidades Orgánicas para su cumplimiento respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. GPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL